



Asunción, 02 de setiembre de 2026

NOTA C.E. N° 106 / 2026

SEÑORES

FUSA SA

Correo: licitaciones@fusa.com.py

LPN N° 60 /2026 -ADQUISICION DE INSULINA PARA EL
PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES
I.D: 488.746

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en el marco de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el llamado de referencia, y atendiendo lo dispuesto en el Art 77° y 80° del Decreto N° 2264/24, se solicita cuanto sigue:

SOLICITAR PARA EL ITEM 1

- Copia legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente, emitido por una agencia de alta o adecuada vigilancia sanitaria, que al momento de la expedición del registro sanitario haya sido considerada como tal por DINAVISA, o que actualmente figure en el listado anual oficial emitido por DINAVISA y/o agencias Regulatorias del MERCOSUR.

La respuesta deberá ser remitida en formato digital al correo: secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com. El cómputo de los plazos será desde el día de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, y hasta 2 (dos) días hábiles. La documentación original deberá ser presentada a la Mesa de Entrada de la Secretaría del Comité de Evaluación del MSPyBS. La falta de presentación de las documentaciones o aclaraciones requeridas se constituirá en un motivo de rechazo de la oferta.

Sin más que agregar, nos despedimos atentamente.



Secretaria Comité MPSBS 2026 <secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com>

EVALUACION LPN 60/2026 ID: 488.746

1 mensaje

Secretaria Comité MPSBS 2026 <secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com>

2 de septiembre de 2026 a las 3:45 p.m.

Para: licitaciones@fusa.com.py

Remito nota, en el marco de la Evaluación de ofertas del proceso de referencia.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Se solicita que al momento de enviar la respuesta por este medio, en lo posible se de contestación a este mismo correo, o en todo caso, utilizar el mismo "Asunto" descrito en esta remisión.

Saludos cordiales.

 **NOTA CE N° 106 -FUSA.pdf**
603K

Luque, 02 de Setiembre del 2026

Señores
Comité Evaluador
Del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Asunción, Paraguay

Ref.: LPN N° 60 /2026 -ADQUISICION DE INSULINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES. ID 488746.

En nombre y representación de FUSA S.A., me dirijo a Ustedes, en respuesta a lo solicitado por el comité de evaluación en fecha 02/09/2026 mediante la Nota C.E N° 106/2026 en marco de la evaluación de la licitación de referencia, en los siguientes términos:

- Copia legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente, emitido por una agencia de alta o adecuada vigilancia sanitaria, que al momento de la expedición del registro sanitario haya sido considerada como tal por DINAVISA, o que actualmente figure en el listado anual oficial emitido por DINAVISA y/o agencias Regulatorias del MERCOSUR.

Respuesta: Se remite en adjunto copia legalizada y apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF/GMP) vigente, correspondiente al fabricante, emitido por la Agência Nacional de Vigilância Sanitária (ANVISA) Autoridad Sanitaria de la República Federativa del Brasil.

Al respecto, cabe señalar que ANVISA se encuentra expresamente reconocida por DINAVISA como Autoridad Reguladora de Referencia, conforme a la Resolución DINAVISA N.º 182/2026, "Por la cual se emite el listado anual oficial de los países en cumplimiento al artículo 3º de la Ley N.º 7256/2024, correspondiente al año 2026". En el Anexo de dicha Resolución se incluye expresamente a "Brasil: ANVISA. Alcance: Medicamentos y vacunas". Pág 6 (Se adjunta la Resolución N° 182/2026).

Asimismo, Brasil es Estado Parte del MERCOSUR, por lo que el certificado presentado cumple con el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones respecto a que el BPF sea emitido por una agencia de alta o adecuada vigilancia sanitaria reconocida por DINAVISA y/o por una Agencia Regulatoria del MERCOSUR.

Sin otro particular, me despido atentamente,

SECRETARÍA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
MSP y BS
ACUSE DE RECIBO

NOMBRE: Jessi Ferreira.

FECHA: 03/09/26

HORA: 16:00


Econ. Delia Stella Zarate Cuellar
Representante Legal
FUSA S.A.
FUSA S.A



Asunción, 02 de setiembre de 2026

NOTA C.E. N° 105 / 2026

SEÑORES

FARMACEUTICA PARAGUAYA SA

Correo: francisco.ferreira@adium.com.py

LPN N° 60 /2026 -ADQUISICION DE INSULINA PARA EL
PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - ID: 488.746

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en el marco de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el llamado de referencia, y atendiendo lo dispuesto en el Art 77° y 80° del Decreto N° 2264/24, se solicita cuanto sigue:

SOLICITAR PARA EL ITEM 4

- Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamento, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar Medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- En caso de que la Resolución de Apertura se encuentre vencida, se deberá de acompañar constancia emitida por la DINAVISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que la empresa pueda seguir fabricando, importando, distribuyendo, comercializando, fraccionando, etc., según corresponda.
- El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- Para productos Biológicos, se deberá presentar Copia del Registro Sanitario vigente del Producto con la inscripción MB.
- En caso de que el Registro Sanitario se encuentre vencido, se deberá de acompañar constancia emitida por DINAVISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que el producto puede seguir siendo comercializado mientras dure el trámite.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de medicamentos, emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de medicamentos, emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de medicamentos, emitido a nombre del Representante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- En caso de que exista un tercero u otro interviniente en la cadena de distribución deberá cumplir con los mismos requisitos ya mencionados.
- Para los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones. Este requisito aplica también para los certificados homologados.
- Copia legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente, emitido por una agencia de alta o adecuada vigilancia sanitaria, que al momento de la expedición del registro sanitario haya sido considerada como tal por DINAVISA, o que actualmente figure en el listado anual oficial emitido por DINAVISA y/o agencias Regulatorias del MERCOSUR.
- En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web



oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público.

- Además del Registro Sanitario emitido por DINAVISA, se debe presentar copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Registro Sanitario o CLV o CPP o equivalente vigente de los bienes ofertados, emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos correspondiente al país de origen y/o procedencia.
- En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público.
- En caso de que la planta de fabricación del Fabricante extranjero haya sido inspeccionada y aprobada por la DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, únicamente deberá presentar copia del Certificado de Buenas prácticas de Fabricación y Control vigente, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, vigente durante toda la duración del contrato y copia del Certificado.
- 1. Carta Poder vigente otorgada por el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio.
- 2. En caso de que el titular del producto no sea el fabricante, se debe de presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente entre el fabricante y el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado.
- Para oferentes Distribuidores, se deberá de presentar carta poder vigente otorgada por el titular del producto al representante, debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio, además se deberá de presentar copia de la Carta de autorización autenticada por escribano público otorgada por el representante al oferente (distribuidor) para ofertar y comercializar el producto, la cual debe de estar vigente.
- En caso de que el titular del producto no sea el fabricante, se debe de presentar contrato/ acuerdo de fabricación vigente entre el fabricante y el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado.
- Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el extranjero.
- "En caso de que el contrato sea suscripto en el extranjero, se deberá presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente, legalizado y consularizado o apostillado.
- En caso de que el contrato sea suscripto en el Paraguay se deberá presentar el contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticado por escribano público, junto con la certificación de firma y una copia del poder donde la empresa elaboradora/productora autoriza al representante de la empresa a realizar dicho acto. Este documento debe de estar legalizado, consularizado o apostillado.
- En caso de que el oferente no sea el titular del registro sanitario (distribuidor), se deberá de acreditar las cadenas de autorizaciones.
- "Se deberá presentar copia autenticada del Acta de Fijación de Precios del medicamento ofertado, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), con fecha anterior a la apertura de ofertas o inicio de la etapa competitiva.
- Los datos consignados en el Acta de Fijación de Precios deberán coincidir plena y estrictamente con los datos del Registro Sanitario vigente y con las especificaciones técnicas de la muestra presentada. En caso de ser necesario, se aceptará la correspondiente aclaración emitida por DINAVISA, en cuanto a las especificaciones técnicas. El incumplimiento de esta condición será causal de descalificación de la oferta"
- Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, conforme al modelo adjunto.
- Declaración jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo



electrónico en la que llegarán las Órdenes de Compra emitidas por la DGGIES.

- "Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras o QR o Datamatrix a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.
- Declaración Jurada en la que el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° C refrigerados y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.

La respuesta deberá ser remitida en formato digital al correo: secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com. El cómputo de los plazos será desde el día de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, y hasta 2 (dos) días hábiles. La documentación original deberá ser presentada a la Mesa de Entrada de la Secretaría del Comité de Evaluación del MSPyBS. La falta de presentación de las documentaciones o aclaraciones requeridas se constituirá en un motivo de rechazo de la oferta.

Sin más que agregar, nos despedimos atentamente.



Secretaria Comité MPSBS 2026 <secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com>

EVALUACION LPN 60/2026 ID: 488.746

1 mensaje

Secretaria Comité MPSBS 2026 <secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com>

2 de septiembre de 2026 a las 3:45 p.m.

Para: francisco.ferreira@adium.com.py

Remito nota, en el marco de la Evaluación de ofertas del proceso de referencia.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Se solicita que al momento de enviar la respuesta por este medio, en lo posible se de contestación a este mismo correo, o en todo caso, utilizar el mismo "Asunto" descrito en esta remisión.

Saludos cordiales.

 **NOTA CE N° 105 - FAPASA.pdf**
623K

Asunción, 03 de setiembre de 2.026

Señor/es.
Dirección General Operativa de Contrataciones.
MSPYBS
Presente

Nos dirigimos a Ud. con relación a la nota recibida el día 03/09/26 N° C.E. 105/2026 en el marco de *LPN N° 60 /2026 -ADQUISICION DE INSULINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - ID: 488.746.* donde nos solicitan los siguientes documentos:

SE ADJUNTA LO SOLCITADO SEGÚN NOTA C.E 105/2026

Saludos.

Se adjunta lo solicitado.

FRANCISCO JAVIER FERREIRA
APODERADO
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

Sr. Francisco Ferreira
Apoderado

SECRETARÍA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	
MSP y BS	
ACUSE DE RECIBO	
NOMBRE:	Eneas Rivero
FECHA:	04/09/26
HORA:	08:00



Asunción, 02 de setiembre de 2026

NOTA C.E. N° 110 / 2026

SEÑORES

H-PAR S.A.C.I

Correo: esteban@hparsa.com

LPN N° 60 /2026 -ADQUISICION DE INSULINA PARA EL
PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - ID: 488.746

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en el marco de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el llamado de referencia, y atendiendo lo dispuesto en el Art 77° y 80° del Decreto N° 2264/24, se solicita cuanto sigue:

SOLICITAR PARA EL ITEM 1

- Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamento, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar Medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- En caso de que la Resolución de Apertura se encuentre vencida, se deberá de acompañar constancia emitida por la DINAISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que la empresa pueda seguir fabricando, importando, distribuyendo, comercializando, fraccionando, etc., según corresponda.
- El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- Para productos Biológicos, se deberá presentar Copia del Registro Sanitario vigente del Producto con la inscripción MB.
- En caso de que el Registro Sanitario se encuentre vencido, se deberá de acompañar constancia emitida por DINAISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que el producto puede seguir siendo comercializado mientras dure el trámite.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de medicamentos, emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAISA).
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de medicamentos, emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAISA).
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de medicamentos, emitido a nombre del Representante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAISA).
- En caso de que exista un tercero u otro interviniente en la cadena de distribución deberá cumplir con los mismos requisitos ya mencionados.
- Para los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones. Este requisito aplica también para los certificados homologados.
- Copia legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente, emitido por una agencia de alta o adecuada vigilancia sanitaria, que al momento de la expedición del registro sanitario haya sido considerada como tal por DINAISA, o que actualmente figure en el listado anual oficial emitido por DINAISA y/o agencias Regulatorias del MERCOSUR.
- En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web



oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público.

- Además del Registro Sanitario emitido por DINAVISA, se debe presentar copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Registro Sanitario o CLV o CPP o equivalente vigente de los bienes ofertados, emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos correspondiente al país de origen y/o procedencia.
- En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público.
- En caso de que la planta de fabricación del Fabricante extranjero haya sido inspeccionada y aprobada por la DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, únicamente deberá presentar copia del Certificado de Buenas prácticas de Fabricación y Control vigente, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, vigente durante toda la duración del contrato y copia del Certificado.
- 1. Carta Poder vigente otorgada por el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio.
- 2. En caso de que el titular del producto no sea el fabricante, se debe de presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente entre el fabricante y el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado.
- Para oferentes Distribuidores, se deberá de presentar carta poder vigente otorgada por el titular del producto al representante, debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio, además se deberá de presentar copia de la Carta de autorización autenticada por escribano público otorgada por el representante al oferente (distribuidor) para ofertar y comercializar el producto, la cual debe de estar vigente.
- En caso de que el titular del producto no sea el fabricante, se debe de presentar contrato/ acuerdo de fabricación vigente entre el fabricante y el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado.
- Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el extranjero.
- "En caso de que el contrato sea suscripto en el extranjero, se deberá presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente, legalizado y consularizado o apostillado.
- En caso de que el contrato sea suscripto en el Paraguay se deberá presentar el contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticado por escribano público, junto con la certificación de firma y una copia del poder donde la empresa elaboradora/productora autoriza al representante de la empresa a realizar dicho acto. Este documento debe de estar legalizado, consularizado o apostillado.
- En caso de que el oferente no sea el titular del registro sanitario (distribuidor), se deberá de acreditar las cadenas de autorizaciones.
- "Se deberá presentar copia autenticada del Acta de Fijación de Precios del medicamento ofertado, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), con fecha anterior a la apertura de ofertas o inicio de la etapa competitiva.
- Los datos consignados en el Acta de Fijación de Precios deberán coincidir plena y estrictamente con los datos del Registro Sanitario vigente y con las especificaciones técnicas de la muestra presentada. En caso de ser necesario, se aceptará la correspondiente aclaración emitida por DINAVISA, en cuanto a las especificaciones técnicas. El incumplimiento de esta condición será causal de descalificación de la oferta"
- Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, conforme al modelo adjunto.
- Declaración jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo



electrónico en la que llegarán las Órdenes de Compra emitidas por la DGGIES.

- "Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras o QR o Datamatrix a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.
- Declaración Jurada en la que el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° C refrigerados y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.

La respuesta deberá ser remitida en formato digital al correo: secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com. El cómputo de los plazos será desde el día de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, y hasta 2 (dos) días hábiles. La documentación original deberá ser presentada a la Mesa de Entrada de la Secretaría del Comité de Evaluación del MSPyBS. La falta de presentación de las documentaciones o aclaraciones requeridas se constituirá en un motivo de rechazo de la oferta.

Sin más que agregar, nos despedimos atentamente.



Secretaria Comit  MPSBS 2026 <secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com>

EVALUACION LPN 60/2026 ID: 488.746

1 mensaje

Secretaria Comit  MPSBS 2026 <secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com>

2 de septiembre de 2026 a las 3:49 p.m.

Para: esteban@hparsa.com

Remito nota, en el marco de la Evaluaci n de ofertas del proceso de referencia.

Por favor, confirmar la recepci n de este correo.

Se solicita que al momento de enviar la respuesta por este medio, en lo posible se de contestaci n a este mismo correo, o en todo caso, utilizar el mismo "Asunto" descrito en esta remisi n.

Saludos cordiales.

 **NOTA CE N  110 - H - PAR.pdf**
622K

Señores,
Comité Evaluador
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

SECRETARÍA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
MSP y BS
ACUSE DE RECIBO

NOMBRE: Eneas Rivero

FECHA: 04/09/26

HORA: 10:23

Luque, 3 de septiembre de 2026

Ref.: LPN Nº 60 /2026 -ADQUISICION DE INSULINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE
DIABETES ID Nº 488746

Me dirijo a ustedes, en el marco del llamado de referencia, a fin de dar respuesta a la Nota C.E. Nº 110/2026 recibida vía correo electrónico en fecha 02/09/2026, y remitir los siguientes documentos:

SOLICITAR PARA EL ÍTEM 1

- **Solicitud:** Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamento, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar Medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- En caso de que la Resolución de Apertura se encuentre vencida, se deberá de acompañar constancia emitida por la DINAVISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que la empresa pueda seguir fabricando, importando, distribuyendo, comercializando, fraccionando, etc., según corresponda.

Respuesta: Se remite en adjunto lo solicitado.

- **Solicitud:** El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- Para productos Biológicos, se deberá presentar Copia del Registro Sanitario vigente del Producto con la inscripción MB.
- En caso de que el Registro Sanitario se encuentre vencido, se deberá de acompañar constancia emitida por DINAVISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que el producto puede seguir siendo comercializado mientras dure el trámite.

Respuesta: Se remite en adjunto lo solicitado.

- **Solicitud:** Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de medicamentos, emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de medicamentos, emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de medicamentos, emitido a nombre del Representante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- En caso de que exista un tercero u otro interviniente en la cadena de distribución deberá cumplir con los mismos requisitos ya mencionados.
- Para los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones. Este requisito aplica también para los certificados homologados.

Respuesta: Se remite en adjunto lo solicitado.

- **Solicitud:** Copia legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente, emitido por una agencia de alta o adecuada vigilancia sanitaria, que al momento de la expedición del registro sanitario haya sido considerada como tal por DINAVISA, o que actualmente figure en el listado anual oficial emitido por DINAVISA y/o agencias Regulatorias del MERCOSUR.

Esteban Miranda
Representante Legal
H-PAR S.A.C.I.

- En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público.
- Además del Registro Sanitario emitido por DINAVISA, se debe presentar copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Registro Sanitario o CLV o CPP o equivalente vigente de los bienes ofertados, emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos correspondiente al país de origen y/o procedencia.
- En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público.
- En caso de que la planta de fabricación del Fabricante extranjero haya sido inspeccionada y aprobada por la DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, únicamente deberá presentar copia del Certificado de Buenas prácticas de Fabricación y Control vigente, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, vigente durante toda la duración del contrato y copia del Certificado.

Respuesta: Se remite en adjunto lo solicitado.

- **Solicitud:** Carta Poder vigente otorgada por el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio.
- En caso de que el titular del producto no sea el fabricante, se debe de presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente entre el fabricante y el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado.
- Para oferentes Distribuidores, se deberá de presentar carta poder vigente otorgada por el titular del producto al representante, debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio, además se deberá de presentar copia de la Carta de autorización autenticada por escribano público otorgada por el representante al oferente (distribuidor) para ofertar y comercializar el producto, la cual debe de estar vigente.
- En caso de que el titular del producto no sea el fabricante, se debe de presentar contrato/ acuerdo de fabricación vigente entre el fabricante y el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado.
- Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el extranjero.
- En caso de que el contrato sea suscripto en el extranjero, se deberá presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente, legalizado y consularizado o apostillado.
- En caso de que el contrato sea suscripto en el Paraguay se deberá presentar el contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticado por escribano público, junto con la certificación de firma y una copia del poder donde la empresa elaboradora/productora autoriza al representante de la empresa a realizar dicho acto. Este documento debe de estar legalizado, consularizado o apostillado.
- En caso de que el oferente no sea el titular del registro sanitario (distribuidor), se deberá de acreditar las cadenas de autorizaciones.

Respuesta: Se remite en adjunto lo solicitado.

- **Solicitud:** Se deberá presentar copia autenticada del Acta de Fijación de Precios del medicamento ofertado, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), con fecha anterior a la apertura de ofertas o inicio de la etapa competitiva.
- Los datos consignados en el Acta de Fijación de Precios deberán coincidir plena y estrictamente con los datos del Registro Sanitario vigente y con las especificaciones técnicas de la muestra presentada. En caso de ser necesario, se aceptará la correspondiente aclaración emitida por DINAVISA, en cuanto a las especificaciones técnicas. El incumplimiento de esta condición será causal de descalificación de la oferta.

Respuesta: Se remite en adjunto lo solicitado.

- **Solicitud:** Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, conforme al modelo adjunto.

Respuesta: Se remite en adjunto lo solicitado.

Esteban Miranda
Representante Legal
H-PAR S.A.C.I.

- **Solicitud:** Declaración jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo electrónico en la que llegarán las Órdenes de Compra emitidas por la DGGIES.
- Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras o QR o Datamatrix a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.
- Declaración Jurada en la que el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° C refrigerados y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.
- Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.

Respuesta: Se remite en adjunto lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle.

Esteban Miranda
Representante Legal
H-PAR S.A.C.I.

Esteban Miranda
Representante Legal



Asunción, 02 de setiembre de 2026

NOTA C.E. N° 101 / 2026

SEÑORES

BIOETHIC PHARMA SA

Correo: licitaciones@bioethicpharma.com.py

LPN N° 60 /2026 -ADQUISICION DE INSULINA PARA EL
PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - ID: 488.746

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en el marco de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el llamado de referencia, y atendiendo lo dispuesto en el Art 77° y 80° del Decreto N° 2264/24, se solicita cuanto sigue:

SOLICITAR PARA EL ITEM 1

- Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamento, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar Medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- En caso de que la Resolución de Apertura se encuentre vencida, se deberá de acompañar constancia emitida por la DINAISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que la empresa pueda seguir fabricando, importando, distribuyendo, comercializando, fraccionando, etc., según corresponda.
- El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- Para productos Biológicos, se deberá presentar Copia del Registro Sanitario vigente del Producto con la inscripción MB.
- En caso de que el Registro Sanitario se encuentre vencido, se deberá de acompañar constancia emitida por DINAISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que el producto puede seguir siendo comercializado mientras dure el trámite.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de medicamentos, emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAISA).
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de medicamentos, emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAISA).
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de medicamentos, emitido a nombre del Representante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAISA).
- En caso de que exista un tercero u otro interviniente en la cadena de distribución deberá cumplir con los mismos requisitos ya mencionados.
- Para los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones. Este requisito aplica también para los certificados homologados.
- Copia legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente, emitido por una agencia de alta o adecuada vigilancia sanitaria, que al momento de la expedición del registro sanitario haya sido considerada como tal por DINAISA, o que actualmente figure en el listado anual oficial emitido por DINAISA y/o agencias Regulatorias del MERCOSUR.
- En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web



oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público.

- Además del Registro Sanitario emitido por DINAVISA, se debe presentar copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Registro Sanitario o CLV o CPP o equivalente vigente de los bienes ofertados, emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos correspondiente al país de origen y/o procedencia.
- En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público.
- En caso de que la planta de fabricación del Fabricante extranjero haya sido inspeccionada y aprobada por la DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, únicamente deberá presentar copia del Certificado de Buenas prácticas de Fabricación y Control vigente, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, vigente durante toda la duración del contrato y copia del Certificado.
- 1. Carta Poder vigente otorgada por el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio.
- 2. En caso de que el titular del producto no sea el fabricante, se debe de presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente entre el fabricante y el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado.
- Para oferentes Distribuidores, se deberá de presentar carta poder vigente otorgada por el titular del producto al representante, debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio, además se deberá de presentar copia de la Carta de autorización autenticada por escribano público otorgada por el representante al oferente (distribuidor) para ofertar y comercializar el producto, la cual debe de estar vigente.
- En caso de que el titular del producto no sea el fabricante, se debe de presentar contrato/ acuerdo de fabricación vigente entre el fabricante y el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado.
- Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el extranjero.
- "En caso de que el contrato sea suscripto en el extranjero, se deberá presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente, legalizado y consularizado o apostillado.
- En caso de que el contrato sea suscripto en el Paraguay se deberá presentar el contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticado por escribano público, junto con la certificación de firma y una copia del poder donde la empresa elaboradora/productora autoriza al representante de la empresa a realizar dicho acto. Este documento debe de estar legalizado, consularizado o apostillado.
- En caso de que el oferente no sea el titular del registro sanitario (distribuidor), se deberá de acreditar las cadenas de autorizaciones.
- "Se deberá presentar copia autenticada del Acta de Fijación de Precios del medicamento ofertado, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), con fecha anterior a la apertura de ofertas o inicio de la etapa competitiva.
- Los datos consignados en el Acta de Fijación de Precios deberán coincidir plena y estrictamente con los datos del Registro Sanitario vigente y con las especificaciones técnicas de la muestra presentada. En caso de ser necesario, se aceptará la correspondiente aclaración emitida por DINAVISA, en cuanto a las especificaciones técnicas. El incumplimiento de esta condición será causal de descalificación de la oferta"
- Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, conforme al modelo adjunto.
- Declaración jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo



electrónico en la que llegarán las Órdenes de Compra emitidas por la DGGIES.

- "Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras o QR o Datamatrix a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.
- Declaración Jurada en la que el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° C refrigerados y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.

La respuesta deberá ser remitida en formato digital al correo: secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com. El cómputo de los plazos será desde el día de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, y hasta 2 (dos) días hábiles. La documentación original deberá ser presentada a la Mesa de Entrada de la Secretaría del Comité de Evaluación del MSPyBS. La falta de presentación de las documentaciones o aclaraciones requeridas se constituirá en un motivo de rechazo de la oferta.

Sin más que agregar, nos despedimos atentamente.



Secretaria Comit  MPSBS 2026 <secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com>

EVALUACION LPN 60/2026 ID: 488.746

1 mensaje

Secretaria Comit  MPSBS 2026 <secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com>

2 de septiembre de 2026 a las
3:42 p.m.

Para: licitaciones@bioethicpharma.com.py

Remito nota, en el marco de la Evaluaci n de ofertas del proceso de referencia.

Por favor, confirmar la recepci n de este correo.

Se solicita que al momento de enviar la respuesta por este medio, en lo posible se de contestaci n a este mismo correo, o en todo caso, utilizar el mismo "Asunto" descrito en esta remisi n.

Saludos cordiales.

 **NOTA CE N  101 - BIOETHIC.pdf**
622K

Asunción, 3 de septiembre de 2026.-

Señores;
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPYBS)
Pettirossi esq. Brasil
Asunción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

SECRETARÍA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN MSP y BS ACUSE DE RECIBO	
NOMBRE:	Eneas Rivero
FECHA:	04/09/26
HORA:	09:37

Nos dirigimos a ustedes con relación al llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60 /2026 - ADQUISICION DE INSULINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - ID: 488746**, a fin de responder a la **Nota CE N° 101**, recibida en fecha 2 de septiembre de 2026 vía correo electrónico, siendo las 15:43 hs.:

SOLICITAR PARA EL ITEM 1

- Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamento, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar Medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- En caso de que la Resolución de Apertura se encuentre vencida, se deberá de acompañar constancia emitida por la DINAVISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que la empresa pueda seguir fabricando, importando, distribuyendo, comercializando, fraccionando, etc., según corresponda.

Respuesta: mencionamos que la copia de la Resolución de Apertura vigente solicitada se encuentra en el Folio N° 26 de nuestra carpeta original presentada.

- El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- Para productos Biológicos, se deberá presentar Copia del Registro Sanitario vigente del Producto con la inscripción MB.
- En caso de que el Registro Sanitario se encuentre vencido, se deberá de acompañar constancia emitida por DINAVISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que el producto puede seguir siendo comercializado mientras dure el trámite.

Respuesta: mencionamos que la copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente solicitada se encuentra en el Folio N° 32 de nuestra carpeta original presentada.

- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de medicamentos, emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de medicamentos, emitido a nombre del Representante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- En caso de que exista un tercero u otro interviniente en la cadena de distribución deberá cumplir con los mismos requisitos ya mencionados.
- Para los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones. Este requisito aplica también para los certificados homologados.

Respuesta: mencionamos que la copia del Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de medicamentos solicitada se encuentra en el Folio N° 27 de nuestra carpeta original presentada.

- Copia legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente, emitido por una agencia de alta o adecuada vigilancia sanitaria, que al momento de la expedición del registro sanitario haya sido considerada como tal por DINAVISA, o que actualmente figure en el listado anual oficial emitido por DINAVISA y/o agencias Regulatorias del MERCOSUR.
- En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público.

Respuesta: mencionamos que la copia apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente solicitada se encuentra entre los Folio N° 36 y Folio N° 37 de nuestra carpeta original presentada.

- Además del Registro Sanitario emitido por DINAVISA, se debe presentar copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Registro Sanitario o CLV o CPP o equivalente vigente de los bienes ofertados, emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos correspondiente al país de origen y/o procedencia.
- En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público.

Respuesta: mencionamos que la copia apostillada del Certificado de Libre Venta CLV solicitada se encuentra en el Folio N° 35 de nuestra carpeta original presentada.

- En caso de que la planta de fabricación del Fabricante extranjero haya sido inspeccionada y aprobada por la DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, únicamente deberá presentar copia del Certificado de Buenas prácticas de Fabricación y Control vigente, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, vigente durante toda la duración del contrato y copia del Certificado.

Respuesta: No aplica.

- 1. Carta Poder vigente otorgada por el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio.
- 2. En caso de que el titular del producto no sea el fabricante, se debe de presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente entre el fabricante y el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado.
- Para oferentes Distribuidores, se deberá de presentar carta poder vigente otorgada por el titular del producto al representante, debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio, además se deberá de presentar copia de la Carta de autorización autenticada por escribano público otorgada por el representante al oferente (distribuidor) para ofertar y comercializar el producto, la cual debe de estar vigente.
- En caso de que el titular del producto no sea el fabricante, se debe de presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente entre el fabricante y el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado.
- Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el extranjero.
- "En caso de que el contrato sea suscripto en el extranjero, se deberá presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente, legalizado y consularizado o apostillado.
- En caso de que el contrato sea suscripto en el Paraguay se deberá presentar el contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticado por escribano público, junto con la certificación de firma y una copia del poder donde la empresa elaboradora/productora autoriza al representante de la empresa a realizar dicho acto. Este documento debe de estar legalizado, consularizado o apostillado.
- En caso de que el oferente no sea el titular del registro sanitario (distribuidor), se deberá de acreditar las cadenas de autorizaciones.

Respuesta: mencionamos que la copia apostillada de la Carta Poder vigente otorgada por el titular del producto debidamente apostillado solicitada se encuentra entre los Folio N° 38 y Folio N° 59 de nuestra carpeta original presentada.

- "Se deberá presentar copia autenticada del Acta de Fijación de Precios del medicamento ofertado, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), con fecha anterior a la apertura de ofertas o inicio de la etapa competitiva.
- Los datos consignados en el Acta de Fijación de Precios deberán coincidir plena y estrictamente con los datos del Registro Sanitario vigente y con las especificaciones técnicas de la muestra presentada. En caso de ser necesario, se aceptará la correspondiente aclaración emitida por DINAVISA, en cuanto a las especificaciones técnicas. El incumplimiento de esta condición será causal de descalificación de la oferta".

Respuesta: mencionamos que la copia autenticada del Acta de Fijación de Precios solicitada se encuentra en el Folio N° 33 de nuestra carpeta original presentada.

- Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, conforme al modelo adjunto.

Respuesta: mencionamos que la planilla de datos garantizados del ítem ofertado solicitada se encuentra en el Folio N° 31 de nuestra carpeta original presentada.

- Declaración jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo electrónico en la que llegarán las Órdenes de Compra emitidas por la DGGIES.
- "Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras o QR o Datamatrix a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.
- Declaración Jurada en la que el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° C refrigerados y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.

Respuesta: mencionamos que las Declaraciones Juradas solicitadas se encuentran en el Folio N° 30 de nuestra carpeta original presentada.

Sin otro particular motivo, aprovechamos la ocasión para saludarles cordialmente.-

Victor Silva
Apoderado




Asunción, 02 de setiembre de 2026

NOTA C.E. N° 104 / 2026

SEÑORES

LABORATORIO BIOVAL S.A.

Correo: licitaciones@bioval.com.py

LPN N° 60 /2026 -ADQUISICION DE INSULINA PARA EL
PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - ID: 488.746

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en el marco de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el llamado de referencia, y atendiendo lo dispuesto en el Art 77° y 80° del Decreto N° 2264/24, se solicita cuanto sigue:

SOLICITAR PARA EL ITEM 2

- Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamento, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar Medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- En caso de que la Resolución de Apertura se encuentre vencida, se deberá de acompañar constancia emitida por la DINAVISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que la empresa pueda seguir fabricando, importando, distribuyendo, comercializando, fraccionando, etc., según corresponda.
- El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- Para productos Biológicos, se deberá presentar Copia del Registro Sanitario vigente del Producto con la inscripción MB.
- En caso de que el Registro Sanitario se encuentre vencido, se deberá de acompañar constancia emitida por DINAVISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que el producto puede seguir siendo comercializado mientras dure el trámite.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de medicamentos, emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de medicamentos, emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de medicamentos, emitido a nombre del Representante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- En caso de que exista un tercero u otro interviniente en la cadena de distribución deberá cumplir con los mismos requisitos ya mencionados.
- Para los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones. Este requisito aplica también para los certificados homologados.
- Copia legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente, emitido por una agencia de alta o adecuada vigilancia sanitaria, que al momento de la expedición del registro sanitario haya sido considerada como tal por DINAVISA, o que actualmente figure en el listado anual oficial emitido por DINAVISA y/o agencias Regulatorias del MERCOSUR.
- En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web



oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público.

- Además del Registro Sanitario emitido por DINAVISA, se debe presentar copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Registro Sanitario o CLV o CPP o equivalente vigente de los bienes ofertados, emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos correspondiente al país de origen y/o procedencia.
- En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público.
- En caso de que la planta de fabricación del Fabricante extranjero haya sido inspeccionada y aprobada por la DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, únicamente deberá presentar copia del Certificado de Buenas prácticas de Fabricación y Control vigente, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, vigente durante toda la duración del contrato y copia del Certificado.
- 1. Carta Poder vigente otorgada por el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio.
- 2. En caso de que el titular del producto no sea el fabricante, se debe de presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente entre el fabricante y el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado.
- Para oferentes Distribuidores, se deberá de presentar carta poder vigente otorgada por el titular del producto al representante, debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio, además se deberá de presentar copia de la Carta de autorización autenticada por escribano público otorgada por el representante al oferente (distribuidor) para ofertar y comercializar el producto, la cual debe de estar vigente.
- En caso de que el titular del producto no sea el fabricante, se debe de presentar contrato/ acuerdo de fabricación vigente entre el fabricante y el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado.
- Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el extranjero.
- "En caso de que el contrato sea suscripto en el extranjero, se deberá presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente, legalizado y consularizado o apostillado.
- En caso de que el contrato sea suscripto en el Paraguay se deberá presentar el contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticado por escribano público, junto con la certificación de firma y una copia del poder donde la empresa elaboradora/productora autoriza al representante de la empresa a realizar dicho acto. Este documento debe de estar legalizado, consularizado o apostillado.
- En caso de que el oferente no sea el titular del registro sanitario (distribuidor), se deberá de acreditar las cadenas de autorizaciones.
- "Se deberá presentar copia autenticada del Acta de Fijación de Precios del medicamento ofertado, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), con fecha anterior a la apertura de ofertas o inicio de la etapa competitiva.
- Los datos consignados en el Acta de Fijación de Precios deberán coincidir plena y estrictamente con los datos del Registro Sanitario vigente y con las especificaciones técnicas de la muestra presentada. En caso de ser necesario, se aceptará la correspondiente aclaración emitida por DINAVISA, en cuanto a las especificaciones técnicas. El incumplimiento de esta condición será causal de descalificación de la oferta"
- Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, conforme al modelo adjunto.
- Declaración jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo



- electrónico en la que llegarán las Órdenes de Compra emitidas por la DGGIES.
- "Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras o QR o Datamatrix a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.
 - Declaración Jurada en la que el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° C refrigerados y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.

La respuesta deberá ser remitida en formato digital al correo: secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com. El cómputo de los plazos será desde el día de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, y hasta 2 (dos) días hábiles. La documentación original deberá ser presentada a la Mesa de Entrada de la Secretaría del Comité de Evaluación del MSPyBS. La falta de presentación de las documentaciones o aclaraciones requeridas se constituirá en un motivo de rechazo de la oferta.

Sin más que agregar, nos despedimos atentamente.



Secretaria Comité MPSBS 2026 <secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com>

EVALUACION LPN 60/2026 ID: 488.746

1 mensaje

Secretaria Comité MPSBS 2026 <secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com>

2 de septiembre de 2026 a las 3:45 p.m.

Para: licitaciones@bioval.com.py

Remito nota, en el marco de la Evaluación de ofertas del proceso de referencia.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Se solicita que al momento de enviar la respuesta por este medio, en lo posible se de contestación a este mismo correo, o en todo caso, utilizar el mismo "Asunto" descrito en esta remisión.

Saludos cordiales.

 **NOTA CE N° 104 - BIOVAL.pdf**
622K

Asunción, 03 de septiembre de 2026

SEÑORES

UOC N° 1 NIVEL CENTRAL (D.O.C)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PRESENTE

Referencia: LPN N° 60 /2026 -ADQUISICION DE INSULINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES ID 488746

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de dar respuesta al correo electrónico en fecha **02/09/2026**, a las **15:45 hs.**, **NOTA CE N° 104/2026** por lo cual respondemos lo siguiente:

- 1- Copia de Resolución de Apertura expedida por DNVS del oferente.
- 2- Copia de Resolución de Apertura expedida por DNVS del representante.
- 3- Copia de Resolución de Apertura expedida por DNVS.
- 4- Copia del certificado del Registro Sanitario.
- 5- Copia autenticada del acta de fijación de precios del ítem ofertado.
- 6- Copia del Certificado de Buenas Prácticas expedida por DNVS del oferente.
- 7- Copia del Certificado de Buenas Prácticas expedida por DNVS del representante.
- 8- Copia del Certificado de Buenas Prácticas expedida por DNVS.
- 9- Para los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones.
- 10- Para el ítem 2: Copia legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente, emitido por una agencia de alta o adecuada vigilancia sanitaria, que al momento de la expedición del registro sanitario haya sido considerada como tal por DINAISA, o que actualmente figure en el listado anual oficial emitido por DINAISA y/o agencias Regulatorias del MERCOSUR. Además del Registro Sanitario emitido por DINAISA, se debe presentar copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Registro Sanitario o CLV o CPP o equivalente vigente de los bienes ofertados, emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos correspondiente al país de origen y/o procedencia. En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público.
- 11- Autorización del representante local: Prosalud Farma S.A
- 12- Autorización del fabricante en origen
- 13- Planilla de datos garantizados.
- 14- Declaraciones juradas solicitadas en el PBC.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

SECRETARÍA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	
MSP y BS	
ACUSE DE RECIBO	
NOMBRE:	<i>Eneas Rivero</i>
FECHA:	<i>04/09/2026</i>
HORA:	<i>11:59</i>

UP
PATRICIA M. PERALTA
Apoderada Legal
Laboratorios BIOVAL S.A.



Asunción, 0 de setiembre de 2026

NOTA C.E. N° 109 / 2026

SEÑORES

PROSALUD FARMA SA

Correo: licitaciones@prosaludfarma.com.py

LPN N° 60 /2026 -ADQUISICION DE INSULINA PARA EL
PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - ID: 488.746

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en el marco de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el llamado de referencia, y atendiendo lo dispuesto en el Art 77° y 80° del Decreto N° 2264/24, se solicita cuanto sigue:

SOLICITAR PARA EL ITEM 1

- Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamento, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar Medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- En caso de que la Resolución de Apertura se encuentre vencida, se deberá de acompañar constancia emitida por la DINAVISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que la empresa pueda seguir fabricando, importando, distribuyendo, comercializando, fraccionando, etc., según corresponda.
- El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- Para productos Biológicos, se deberá presentar Copia del Registro Sanitario vigente del Producto con la inscripción MB.
- En caso de que el Registro Sanitario se encuentre vencido, se deberá de acompañar constancia emitida por DINAVISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que el producto puede seguir siendo comercializado mientras dure el trámite.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de medicamentos, emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de medicamentos, emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de medicamentos, emitido a nombre del Representante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- En caso de que exista un tercero u otro interviniente en la cadena de distribución deberá cumplir con los mismos requisitos ya mencionados.
- Para los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones. Este requisito aplica también para los certificados homologados.
- Copia legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente, emitido por una agencia de alta o adecuada vigilancia sanitaria, que al momento de la expedición del registro sanitario haya sido considerada como tal por DINAVISA, o que actualmente figure en el listado anual oficial emitido por DINAVISA y/o agencias Regulatorias del MERCOSUR.



- En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público.
- Además del Registro Sanitario emitido por DINAISA, se debe presentar copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Registro Sanitario o CLV o CPP o equivalente vigente de los bienes ofertados, emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos correspondiente al país de origen y/o procedencia.
- En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público.
- En caso de que la planta de fabricación del Fabricante extranjero haya sido inspeccionada y aprobada por la DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, únicamente deberá presentar copia del Certificado de Buenas prácticas de Fabricación y Control vigente, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, vigente durante toda la duración del contrato y copia del Certificado.
- 1. Carta Poder vigente otorgada por el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio.
- 2. En caso de que el titular del producto no sea el fabricante, se debe de presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente entre el fabricante y el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado.
- Para oferentes Distribuidores, se deberá de presentar carta poder vigente otorgada por el titular del producto al representante, debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio, además se deberá de presentar copia de la Carta de autorización autenticada por escribano público otorgada por el representante al oferente (distribuidor) para ofertar y comercializar el producto, la cual debe de estar vigente.
- En caso de que el titular del producto no sea el fabricante, se debe de presentar contrato/ acuerdo de fabricación vigente entre el fabricante y el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado.
- Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el extranjero.
- "En caso de que el contrato sea suscripto en el extranjero, se deberá presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente, legalizado y consularizado o apostillado.
- En caso de que el contrato sea suscripto en el Paraguay se deberá presentar el contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticado por escribano público, junto con la certificación de firma y una copia del poder donde la empresa elaboradora/productora autoriza al representante de la empresa a realizar dicho acto. Este documento debe de estar legalizado, consularizado o apostillado.
- En caso de que el oferente no sea el titular del registro sanitario (distribuidor), se deberá de acreditar las cadenas de autorizaciones.
- "Se deberá presentar copia autenticada del Acta de Fijación de Precios del medicamento ofertado, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAISA), con fecha anterior a la apertura de ofertas o inicio de la etapa competitiva.
- Los datos consignados en el Acta de Fijación de Precios deberán coincidir plena y estrictamente con los datos del Registro Sanitario vigente y con las especificaciones técnicas de la muestra presentada. En caso de ser necesario, se aceptará la correspondiente aclaración emitida por DINAISA, en cuanto a las especificaciones técnicas. El incumplimiento de esta condición será causal de descalificación de la oferta"
- Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, conforme al modelo adjunto.



Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo

- Declaración jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo electrónico en la que llegarán las Órdenes de Compra emitidas por la DGGIES.
- "Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras o QR o Datamatrix a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.
- Declaración Jurada en la que el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° C refrigerados y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.

La respuesta deberá ser remitida en formato digital al correo: secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com. El cómputo de los plazos será desde el día de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, y hasta 2 (dos) días hábiles. La documentación original deberá ser presentada a la Mesa de Entrada de la Secretaría del Comité de Evaluación del MSPyBS. La falta de presentación de las documentaciones o aclaraciones requeridas se constituirá en un motivo de rechazo de la oferta.

Sin más que agregar, nos despedimos atentamente.



Secretaria Comit  MPSBS 2026 <secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com>

EVALUACION LPN 60/2026 ID: 488.746

1 mensaje

Secretaria Comit  MPSBS 2026 <secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com>

2 de septiembre de 2026 a las
3:47 p.m.

Para: licitaciones@prosaludfarma.com.py

Remito nota, en el marco de la Evaluaci n de ofertas del proceso de referencia.

Por favor, confirmar la recepci n de este correo.

Se solicita que al momento de enviar la respuesta por este medio, en lo posible se de contestaci n a este mismo correo, o en todo caso, utilizar el mismo "Asunto" descrito en esta remisi n.

Saludos cordiales.

 **NOTA CE N  109 - PROSALUD.pdf**
623K



Asunción, 03 de septiembre de 2026

SEÑORES
UOC Nº 1 NIVEL CENTRAL (D.O.C)
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE

Referencia: NOTA C.E Nº 109/26 - LPN Nº 60 /2026 -ADQUISICION DE INSULINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES ID 488746

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de dar respuesta al correo electrónico en fecha **02/09/2026**, a las **15:39 hs.**:

- 1- Copia de Resolución de Apertura expedida por la DNVS: Prosalud Farma S.A.
- 2- Copia autenticada del Certificado del Registro Sanitario del ítem ofertado.
- 3- Copia del acta de fijación de precios del ítem ofertado.
- 4- Copia autenticada del Certificado de Buenas prácticas de fabricación del representante: Prosalud Farma S.A
- 5- Para el ítem 1: Copia legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente, o Registro Sanitario vigente, emitido por una agencia de alta o adecuada vigilancia sanitaria, que al momento de la expedición del registro sanitario haya sido considerada como tal por DINAVISA, o que actualmente figure en el listado anual oficial emitido por DINAVISA y/o agencias Regulatorias del MERCOSUR. En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público. Además del Registro Sanitario emitido por DINAVISA, se debe presentar copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Registro Sanitario o CLV o CPP o equivalente vigente de los bienes ofertados, emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos correspondiente al país de origen.
- 6- Autorización del fabricante en origen.
- 7- Planilla de datos garantizados de los ítems ofertados.
- 8- Declaraciones juradas de los ítems ofertados.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

SECRETARÍA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN MSP y BS ACUSE DE RECIBO	
NOMBRE:	Eneas Rivero
FECHA:	04/09/26
HORA:	11:59

ANAMI CASTRO G.
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Lombardo 2051
Asunción, Paraguay

+595 21 283 093 | +595 21 281 128
prosaludfarma.com.py

prosaludfarma.com.py



Asunción, 02 de setiembre de 2026

NOTA C.E. N° 103 / 2026

SEÑORES

BIOTENG SA:

Correo: licitaciones@bioteng.com.py

LPN N° 60 /2026 -ADQUISICION DE INSULINA PARA EL
PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - ID: 488,746

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en el marco de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el llamado de referencia, y atendiendo lo dispuesto en el Art 77° y 80° del Decreto N° 2264/24, se solicita cuanto sigue:

SOLICITAR PARA TODOS LOS ITEMS

- Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamento, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar Medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- En caso de que la Resolución de Apertura se encuentre vencida, se deberá de acompañar constancia emitida por la DINAVISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que la empresa pueda seguir fabricando, importando, distribuyendo, comercializando, fraccionando, etc., según corresponda.
- El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- Para productos Biológicos, se deberá presentar Copia del Registro Sanitario vigente del Producto con la inscripción MB.
- En caso de que el Registro Sanitario se encuentre vencido, se deberá de acompañar constancia emitida por DINAVISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que el producto puede seguir siendo comercializado mientras dure el trámite.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de medicamentos, emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de medicamentos, emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de medicamentos, emitido a nombre del Representante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- En caso de que exista un tercero u otro interviniente en la cadena de distribución deberá cumplir con los mismos requisitos ya mencionados.
- Para los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones. Este requisito aplica también para los certificados homologados.
- Copia legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente, emitido por una agencia de alta o adecuada vigilancia sanitaria, que al momento de la expedición del registro sanitario haya sido considerada como tal por DINAVISA, o que actualmente figure en el listado anual oficial emitido por DINAVISA y/o agencias Regulatorias del MERCOSUR.
- En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web



oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público.

- Además del Registro Sanitario emitido por DINAVISA, se debe presentar copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Registro Sanitario o CLV o CPP o equivalente vigente de los bienes ofertados, emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos correspondiente al país de origen y/o procedencia.
- En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público.
- En caso de que la planta de fabricación del Fabricante extranjero haya sido inspeccionada y aprobada por la DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, únicamente deberá presentar copia del Certificado de Buenas prácticas de Fabricación y Control vigente, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, vigente durante toda la duración del contrato y copia del Certificado.
- 1. Carta Poder vigente otorgada por el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio.
- 2. En caso de que el titular del producto no sea el fabricante, se debe de presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente entre el fabricante y el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado.
- Para oferentes Distribuidores, se deberá de presentar carta poder vigente otorgada por el titular del producto al representante, debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio, además se deberá de presentar copia de la Carta de autorización autenticada por escribano público otorgada por el representante al oferente (distribuidor) para ofertar y comercializar el producto, la cual debe de estar vigente.
- En caso de que el titular del producto no sea el fabricante, se debe de presentar contrato/ acuerdo de fabricación vigente entre el fabricante y el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado.
- Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el extranjero.
- "En caso de que el contrato sea suscripto en el extranjero, se deberá presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente, legalizado y consularizado o apostillado.
- En caso de que el contrato sea suscripto en el Paraguay se deberá presentar el contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticado por escribano público, junto con la certificación de firma y una copia del poder donde la empresa elaboradora/productora autoriza al representante de la empresa a realizar dicho acto. Este documento debe de estar legalizado, consularizado o apostillado.
- En caso de que el oferente no sea el titular del registro sanitario (distribuidor), se deberá de acreditar las cadenas de autorizaciones.
- "Se deberá presentar copia autenticada del Acta de Fijación de Precios del medicamento ofertado, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), con fecha anterior a la apertura de ofertas o inicio de la etapa competitiva.
- Los datos consignados en el Acta de Fijación de Precios deberán coincidir plena y estrictamente con los datos del Registro Sanitario vigente y con las especificaciones técnicas de la muestra presentada. En caso de ser necesario, se aceptará la correspondiente aclaración emitida por DINAVISA, en cuanto a las especificaciones técnicas. El incumplimiento de esta condición será causal de descalificación de la oferta"
- Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, conforme al modelo adjunto.
- Declaración jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo



electrónico en la que llegarán las Órdenes de Compra emitidas por la DGGIES.

- "Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras o QR o Datamatrix a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.
- Declaración Jurada en la que el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° C refrigerados y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.

La respuesta deberá ser remitida en formato digital al correo: secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com. El cómputo de los plazos será desde el día de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, y hasta 2 (dos) días hábiles. La documentación original deberá ser presentada a la Mesa de Entrada de la Secretaría del Comité de Evaluación del MSPyBS. La falta de presentación de las documentaciones o aclaraciones requeridas se constituirá en un motivo de rechazo de la oferta.

Sin más que agregar, nos despedimos atentamente.



Secretaria Comit  MPSBS 2026 <secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com>

EVALUACION LPN 60/2026 ID: 488.746

1 mensaje

Secretaria Comit  MPSBS 2026 <secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com>

2 de septiembre de 2026 a las
3:42 p.m.

Para: licitaciones@bioteng.com.py

Remito nota, en el marco de la Evaluaci n de ofertas del proceso de referencia.

Por favor, confirmar la recepci n de este correo.

Se solicita que al momento de enviar la respuesta por este medio, en lo posible se de contestaci n a este mismo correo, o en todo caso, utilizar el mismo "Asunto" descrito en esta remisi n.

Saludos cordiales.

 **NOTA CE N  103 - BIOTENG.pdf**
623K

Asunción, 03 de septiembre de 2026

SEÑORES

UOC N° 1 NIVEL CENTRAL (D.O.C)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PRESENTE

Referencia: ID 488746 - LPN N° 60 /2026 -ADQUISICION DE INSULINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de dar respuesta al correo electrónico en fecha **02/09/2026**, a las **15:39 hs.**, **NOTA C.E N° 103/2026**, por lo cual respondemos lo siguiente:

- Copia de Resolución de Apertura expedida por la DNVS del oferente: Bioteng S.A
- Copia de Resolución de Apertura expedida por la DNVS del representante: Euroquimica S.A
- Copia del Certificado de Registro Sanitario del ítem ofertado.
- Copia autenticada del acta de fijación de precios del ítem ofertado.
- Copia del Certificado de Buenas prácticas expedido por la DNVS del oferente: Bioteng S.A
- Copia del Certificado de Buenas prácticas expedido por la DNVS del representante: Euroquimica S.A
- Para el ítem 1: Copia legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente, emitido por una agencia de alta o adecuada vigilancia sanitaria, que al momento de la expedición del registro sanitario haya sido considerada como tal por DINAVISA, o que actualmente figure en el listado anual oficial emitido por DINAVISA y/o agencias Regulatorias del MERCOSUR. Además del Registro Sanitario emitido por DINAVISA, se debe presentar copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Registro Sanitario o CLV o CPP o equivalente vigente de los bienes ofertados, emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos correspondiente al país de origen y/o procedencia. En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público.
- Autorización del representante local: Euroquimica S.A
- Autorización del fabricante en origen para el ítem 1.
- Planillas de datos garantizados del ítem ofertado.
- Declaraciones juradas solicitadas en el PBC.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

f @ | @bioteng_py

SECRETARÍA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN MSP y BS ACUSE DE RECIBO	
NOMBRE:	Enric Rivero
FECHA:	09/09/26
HORA:	11:58



Asunción, 07 de setiembre de 2026

NOTA C.E. N° 171 / 2026

SEÑORES

BIOETHIC PHARMA SA

Correo: licitaciones@bioethicpharma.com.py

LPN N° 60 /2026 -ADQUISICION DE INSULINA PARA EL
PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - ID: 488.746

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en el marco de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el llamado de referencia, y atendiendo lo dispuesto en el Art 77° y 80° del Decreto N° 2264/24, se solicita cuanto sigue:

- Carta Poder vigente otorgada por el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. SOLICITAR BIOCON LIMITED A FAVOR DE LABORATORIOS PISA

La respuesta deberá ser remitida en formato digital al correo: secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com. El cómputo de los plazos será desde el día de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, y hasta 1 (un) día hábil. La documentación original deberá ser presentada a la Mesa de Entrada de la Secretaría del Comité de Evaluación del MSPyBS. La falta de presentación de las documentaciones o aclaraciones requeridas se constituirá en un motivo de rechazo de la oferta.

Sin más que agregar, nos despedimos atentamente.



Secretaria Comit  MPSBS 2026 <secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com>

EVALUACION LPN 60/2026 ID: 488.746

1 mensaje

Secretaria Comit  MPSBS 2026 <secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com>
Para: licitaciones@bioethicpharma.com.py

7 de septiembre de 2026 a las
5:27 p.m.

Remito nota, en el marco de la Evaluaci n de ofertas del proceso de referencia.

Por favor, confirmar la recepci n de este correo.

Se solicita que al momento de enviar la respuesta por este medio, en lo posible se de contestaci n a este mismo correo, o en todo caso, utilizar el mismo "Asunto" descrito en esta remisi n.

Saludos cordiales.

 **NOTA CE N  171 - BIOETHIC.pdf**
603K

Asunción, 8 de septiembre de 2026.-

Señores;
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPYBS)
Pettrossi esq. Brasil
Asunción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Nos dirigimos a ustedes con relación al llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60 /2026 - ADQUISICION DE INSULINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - ID: 488746**, a fin de responder a la **Nota CE N° 171**, recibida en fecha 7 de septiembre de 2026 vía correo electrónico, siendo las 17:27 hs.:

- Carta Poder vigente otorgada por el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. **SOLICITAR BIOCON LIMITED A FAVOR DE LABORATORIOS PISA.**
Respuesta: presentamos nota aclaratoria de **LABORATORIOS PISA** confirmando la relación comercial entre **BIOCON LIMITED** (fabricante del principio activo) y **LABORATORIOS PISA** (fabricante del producto terminado) desde el 10 de marzo del 2016, con vigencia hasta el 01 de septiembre de 2034.
Mencionamos que el documento en cuestión no constituye un requisito por parte de la entidad reguladora **DINAVIS** para la obtención del Registro Sanitario del producto.
Asimismo, se acompaña copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (**GMP**) correspondiente al fabricante del principio activo, **BIOCON LIMITED**, el cual cuenta con vigencia institucional hasta el 3 de noviembre de 2026.
El link para verificación es el siguiente:
<https://eudragmdp.ema.europa.eu/inspections/gmpc/searchGMPCompliance.do>

Sin otro particular motivo, aprovechamos la ocasión para saludarles cordialmente.-

SECRETARÍA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
MSP y BS
ACUSE DE RECIBO

NOMBRE: Sebastián Ferreira

FECHA: 08/09/26

HORA: 15:43


Víctor Silva
Apoderado




Asunción, 07 de setiembre de 2026

NOTA C.E. N° 172 / 2026

SEÑORES

BIOTENG S.A.

Correo: licitaciones@bioteng.com.py

LPN N° 60 /2026 -ADQUISICION DE INSULINA PARA EL
PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - ID: 488.746

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en el marco de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el llamado de referencia, y atendiendo lo dispuesto en el Art 77° y 80° del Decreto N° 2264/24, se solicita cuanto sigue:

SOLICITAR PARA TODOS LOS ITEMS

- Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamento, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. **SOLICITAR VIGENTE**

La respuesta deberá ser remitida en formato digital al correo: secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com. El cómputo de los plazos será desde el día de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, y hasta 1 (un) día hábil. La documentación original deberá ser presentada a la Mesa de Entrada de la Secretaría del Comité de Evaluación del MSPyBS. La falta de presentación de las documentaciones o aclaraciones requeridas se constituirá en un motivo de rechazo de la oferta.

Sin más que agregar, nos despedimos atentamente.



Secretaria Comit  MPSBS 2026 <secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com>

EVALUACION LPN 60/2026 ID: 488.746

1 mensaje

Secretaria Comit  MPSBS 2026 <secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com>
Para: licitaciones@bioteng.com.py

7 de septiembre de 2026 a las
5:27 p.m.

Remito nota, en el marco de la Evaluaci n de ofertas del proceso de referencia.

Por favor, confirmar la recepci n de este correo.

Se solicita que al momento de enviar la respuesta por este medio, en lo posible se de contestaci n a este mismo correo, o en todo caso, utilizar el mismo "Asunto" descrito en esta remisi n.

Saludos cordiales.



NOTA CE N  172 - BIOTENG.pdf
603K

Asunción, 08 de septiembre de 2026

SEÑORES

UOC N° 1 NIVEL CENTRAL (D.O.C)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PRESENTE

Referencia: LPN N.º 60 /2026 -ADQUISICION DE INSULINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES ID 488746

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de dar respuesta al correo electrónico en fecha **07/09/2026**, a las **17:27 hs.**, **NOTA DLIC N° 172/2026**, por lo cual respondemos lo siguiente:

- Copia de la Resolución de Apertura, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos. **Vigente.**

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Ángel Colman Cristaldo
Ángel Colman Cristaldo
Apoderado legal
BIOTENG S.A.

SECRETARÍA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN MSP y BS ACUSE DE RECIBO	
NOMBRE:	<i>Jeanni Ferreira</i>
FECHA:	<i>08/09/26</i>
HORA:	<i>13:08</i>



Asunción, 07 de setiembre de 2026

NOTA C.E. N° 173 / 2026

SEÑORES

FUSA S.A.

Correo: licitaciones@fusa.com.py

LPN N° 60 /2026 -ADQUISICION DE INSULINA PARA EL
PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - ID: 488.746

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en el marco de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el llamado de referencia, y atendiendo lo dispuesto en el Art 77° y 80° del Decreto N° 2264/24, se solicita cuanto sigue:

SOLICITAR PARA EL ITEM 1

- Copia legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente, emitido por una agencia de alta o adecuada vigilancia sanitaria, que al momento de la expedición del registro sanitario haya sido considerada como tal por DINAVISA, o que actualmente figure en el listado anual oficial emitido por DINAVISA y/o agencias Regulatorias del MERCOSUR. SOLICITAR LA LEGALIZACION, CONSULARIZACION O APOSTILLADO

La respuesta deberá ser remitida en formato digital al correo: secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com. El cómputo de los plazos será desde el día de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, y hasta 1 (un) día hábil. La documentación original deberá ser presentada a la Mesa de Entrada de la Secretaría del Comité de Evaluación del MSPyBS. La falta de presentación de las documentaciones o aclaraciones requeridas se constituirá en un motivo de rechazo de la oferta.

Sin más que agregar, nos despedimos atentamente.



Secretaria Comite MPSBS 2026 <secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com>

EVALUACION LPN 60/2026 ID: 488.746

1 mensaje

Secretaria Comite MPSBS 2026 <secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com>
Para: licitaciones@fusa.com.py

7 de septiembre de 2026 a las
5:27 p.m.

Remito nota, en el marco de la Evaluación de ofertas del proceso de referencia.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Se solicita que al momento de enviar la respuesta por este medio, en lo posible se de contestación a este mismo correo, o en todo caso, utilizar el mismo "Asunto" descrito en esta remisión.

Saludos cordiales.



NOTA CE N° 173 - FUSA.pdf
605K

Luque, 08 de Setiembre del 2026

Señores
Comité Evaluador
Del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Asunción, Paraguay

Ref: LPN N° 60 /2026 -ADQUISICION DE INSULINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES. ID 488746.

En nombre y representación de FUSA S.A., me dirijo a Ustedes, en respuesta a lo solicitado por el comité de evaluación en fecha 07/09/2026 mediante la Nota C.E N° 173/2026 en marco de la evaluación de la licitación de referencia, en los siguientes términos:

- Copia legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente, emitido por una agencia de alta o adecuada vigilancia sanitaria, que al momento de la expedición del registro sanitario haya sido considerada como tal por DINAVISA, o que actualmente figure en el listado anual oficial emitido por DINAVISA y/o agencias Regulatorias del MERCOSUR. SOLICITAR LA LEGALIZACION, CONSULARIZACION O APOSTILLADO.

Respuesta: Con nuestra oferta fue presentado el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente del fabricante WOCKHARDT LIMITED, emitido por la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria – ANVISA, autoridad regulatoria sanitaria de Brasil.

Dicho certificado fue emitido electrónicamente, cuenta con código de control e incorpora el enlace web oficial de ANVISA para la verificación de su autenticidad.

Al respecto, corresponde señalar que el Pliego de Bases y Condiciones, dentro de los requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica aplicable a productos importados biológicos, además de contemplar la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación legalizado, consularizado y/o apostillado, prevé expresamente la posibilidad de presentar documentación con el link web oficial, estableciendo para dicho supuesto que el mismo deberá encontrarse autenticado por Escribano Público.

En consecuencia, considerando que el Certificado presentado permite la comprobación directa de su autenticidad y vigencia a través del sitio web oficial de la propia autoridad sanitaria emisora, y habiéndose dado cumplimiento a la formalidad prevista en el PBC para esta modalidad de presentación, entendemos que la documentación remitida se ajusta a una de las formas expresamente admitidas por el Pliego de Bases y Condiciones para acreditar el requisito solicitado.

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente al Comité de Evaluación tenga por cumplido el requisito documental objeto de la Nota C.E. N.º 173/2026, considerando la documentación ya presentada y la posibilidad de verificar su autenticidad directamente a través del enlace oficial de ANVISA consignado en el propio certificado.

A los efectos de facilitar su evaluación y verificación, se adjunta nuevamente el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF), conjuntamente con una nota aclaratoria que detalla el paso a paso para realizar la verificación y autenticación de dicho certificado a través del sitio web oficial de ANVISA.

Sin otro particular, me despido atentamente,

SECRETARÍA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	
MSP y BS	
ACUSE DE RECIBO	
NOMBRE:	Encar. Rivero
FECHA:	08/09/26
HORA:	16:22


con. Delia Stella Zarate Cuellar
Representante Legal
FUSA S.A.
FUSA S.A.



Asunción, 02 de setiembre de 2026

NOTA C.E. N° 102 / 2026

SEÑORES

CASA BOLLER SA:

Correo: licitaciones@boller.com.py

LPN N° 60 /2026 -ADQUISICION DE INSULINA PARA EL
PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - ID: 488.746

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en el marco de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el llamado de referencia, y atendiendo lo dispuesto en el Art 77° y 80° del Decreto N° 2264/24, se solicita cuanto sigue:

SOLICITAR PARA TODOS LOS ITEMS

- Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamento, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar Medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- En caso de que la Resolución de Apertura se encuentre vencida, se deberá de acompañar constancia emitida por la DINAVISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que la empresa pueda seguir fabricando, importando, distribuyendo, comercializando, fraccionando, etc., según corresponda.
- El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- Para productos Biológicos, se deberá presentar Copia del Registro Sanitario vigente del Producto con la inscripción MB.
- En caso de que el Registro Sanitario se encuentre vencido, se deberá de acompañar constancia emitida por DINAVISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que el producto puede seguir siendo comercializado mientras dure el trámite.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de medicamentos, emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de medicamentos, emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de medicamentos, emitido a nombre del Representante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- En caso de que exista un tercero u otro interviniente en la cadena de distribución deberá cumplir con los mismos requisitos ya mencionados.
- Para los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones. Este requisito aplica también para los certificados homologados.
- Copia legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente, emitido por una agencia de alta o adecuada vigilancia sanitaria, que al momento de la expedición del registro sanitario haya sido considerada como tal por DINAVISA, o que actualmente figure en el listado anual oficial emitido por DINAVISA y/o agencias Regulatorias del MERCOSUR.
- En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web



oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público.

- Además del Registro Sanitario emitido por DINAVISA, se debe presentar copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Registro Sanitario o CLV o CPP o equivalente vigente de los bienes ofertados, emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos correspondiente al país de origen y/o procedencia.
- En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público.
- En caso de que la planta de fabricación del Fabricante extranjero haya sido inspeccionada y aprobada por la DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, únicamente deberá presentar copia del Certificado de Buenas prácticas de Fabricación y Control vigente, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, vigente durante toda la duración del contrato y copia del Certificado.
- 1. Carta Poder vigente otorgada por el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio.
- 2. En caso de que el titular del producto no sea el fabricante, se debe de presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente entre el fabricante y el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado.
- Para oferentes Distribuidores, se deberá de presentar carta poder vigente otorgada por el titular del producto al representante, debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio, además se deberá de presentar copia de la Carta de autorización autenticada por escribano público otorgada por el representante al oferente (distribuidor) para ofertar y comercializar el producto, la cual debe de estar vigente.
- En caso de que el titular del producto no sea el fabricante, se debe de presentar contrato/ acuerdo de fabricación vigente entre el fabricante y el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado.
- Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el extranjero.
- "En caso de que el contrato sea suscripto en el extranjero, se deberá presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente, legalizado y consularizado o apostillado.
- En caso de que el contrato sea suscripto en el Paraguay se deberá presentar el contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticado por escribano público, junto con la certificación de firma y una copia del poder donde la empresa elaboradora/productora autoriza al representante de la empresa a realizar dicho acto. Este documento debe de estar legalizado, consularizado o apostillado.
- En caso de que el oferente no sea el titular del registro sanitario (distribuidor), se deberá de acreditar las cadenas de autorizaciones.
- "Se deberá presentar copia autenticada del Acta de Fijación de Precios del medicamento ofertado, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), con fecha anterior a la apertura de ofertas o inicio de la etapa competitiva.
- Los datos consignados en el Acta de Fijación de Precios deberán coincidir plena y estrictamente con los datos del Registro Sanitario vigente y con las especificaciones técnicas de la muestra presentada. En caso de ser necesario, se aceptará la correspondiente aclaración emitida por DINAVISA, en cuanto a las especificaciones técnicas. El incumplimiento de esta condición será causal de descalificación de la oferta"
- Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, conforme al modelo adjunto.
- Declaración jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo



- electrónico en la que llegarán las Órdenes de Compra emitidas por la DGGIES.
- "Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras o QR o Datamatrix a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.
 - Declaración Jurada en la que el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° C refrigerados y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.

La respuesta deberá ser remitida en formato digital al correo: secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com. El cómputo de los plazos será desde el día de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, y hasta 2 (dos) días hábiles. La documentación original deberá ser presentada a la Mesa de Entrada de la Secretaría del Comité de Evaluación del MSPyBS. La falta de presentación de las documentaciones o aclaraciones requeridas se constituirá en un motivo de rechazo de la oferta.

Sin más que agregar, nos despedimos atentamente.



Secretaria Comite MPSBS 2026 <secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com>

EVALUACION LPN 60/2026 ID: 488.746

1 mensaje

Secretaría Comite MPSBS 2026 <secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com>
Para: licitaciones@boller.com.py

2 de septiembre de 2026 a las
3:42 p.m.

Remito nota, en el marco de la Evaluación de ofertas del proceso de referencia.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Se solicita que al momento de enviar la respuesta por este medio, en lo posible se de contestación a este mismo correo, o en todo caso, utilizar el mismo "Asunto" descrito en esta remisión.

Saludos cordiales.

 **NOTA CE N° 102 - BOLLER.pdf**
622K

Asunción, 3 de septiembre de 2026.

**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS)
PRESENTE**

REF.: NOTA C.E. 102/2026 LPN Nº 60/2026 "ADQUISICION DE INSULINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" ID 488.746

Me dirijo a ustedes y por su intermedio a quien corresponda con el fin de dar respuesta a la nota de referencia recepcionada vía correo electrónico, cumplimos en contestar en tiempo y forma a lo solicitado por el Comité de evaluación, anexando a la presente los siguientes documentos:

- 1- Copia de la resolución de apertura vigente emitida por la DNVS a favor del oferente Casa Boller S.A.
- 2- Copia del Certificado de Registro Sanitario de los ítems ofertados N° 3 y 4.
- 3- Copia del acta de precios de los ítems ofertados N° 3 y 4.
- 4- Copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento del oferente Casa Boller S.A.
- 5- Copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento del propietario del depósito Megalog S.A.
- 6- Contrato de alquiler entre Casa Boller S.A. y Megalog S.A.
- 7- Copia apostillada del Certificado de Buenas prácticas del fabricante del producto ofertado emitido por una agencia reguladora de Alta vigilancia del país de origen.
- 8- Copia del Certificado de producto farmacéutico emitido por una autoridad reguladora de Alta vigilancia de los ítems ofertados.
- 9- Copia de la autorización del fabricante a favor del oferente Casa Boller S.A.
- 10- Planilla de datos garantizados de los ítems ofertados.
- 11- Declaraciones juradas solicitadas en el pliego de bases y condiciones.

Sin otro motivo en particular, aprovecho la ocasión para saludarlos con la más alta estima.



Luis Marcio Torales
Apostillado

SECRETARÍA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	
MSP y BS	
ACUSE DE RECIBO	
NOMBRE:	Eneas Rivero
FECHA:	04/09/26
HORA:	17:13

Tel. +595 21 688 5000
Av. Aviadores del Chaco 2518. Asunción, Paraguay

www.boller.com.py



Asunción, 09 de setiembre de 2026

NOTA C.E. N° 199 / 2026

SEÑORES

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

Correo: cduarte@lapoliclinica.com

LPN N° 60 /2026 -ADQUISICION DE INSULINA PARA EL
PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - ID: 488.746

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en el marco de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el llamado de referencia, y atendiendo lo dispuesto en el Art 77° y 80° del Decreto N° 2264/24, se solicita cuanto sigue:

- Demostrar la experiencia en provisión de MEDICAMENTOS con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los tres últimos años 2023-2024-2025. Las sumatorias de las documentaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

La respuesta deberá ser remitida en formato digital al correo: secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com. El cómputo de los plazos será desde el día de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, y hasta 2 (dos) días hábiles. La documentación original deberá ser presentada a la Mesa de Entrada de la Secretaría del Comité de Evaluación del MSPyBS. La falta de presentación de las documentaciones o aclaraciones requeridas se constituirá en un motivo de rechazo de la oferta.

Sin más que agregar, nos despedimos atentamente.

EVALUACION LPN 60/2026 ID: 488.746

1 mensaje

Secretaria Comité MPSBS 2026 <secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com>

9 de septiembre de 2026 a las
4:59 p.m.

Para: cduarte@lapoliclinica.com

Remito nota, en el marco de la Evaluación de ofertas del proceso de referencia.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Se solicita que al momento de enviar la respuesta por este medio, en lo posible se de contestación a este mismo correo, o en todo caso, utilizar el mismo "Asunto" descrito en esta remisión.

Saludos cordiales.

 **NOTA C.E. N° 199 - DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A..pdf**
130K

Asunción, 10 de setiembre de 2026

Señores
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

Ref.: **LPN N° 60/2026 “Adquisición de Insulina para el Programa Nacional de Diabetes”**
ID 488746

Nos dirigimos a usted en repuesta a su NOTA C.E. N° 199/2026 de fecha 09/09/2026, a efectos de remitirle los documentos solicitados correspondientes a nuestra oferta:

1. Experiencia Requerida:

Demostrar la experiencia en provisión de MEDICAMENTOS con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los tres últimos años 2023-2024- 2025. Las sumatorias de las documentaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Respuesta: SE ADJUNTA LO SOLICITADO.

Cordiales Saludos.


DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TTE. ROJAS SILVA N° 1044

p/ DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
Lic. María Cristina Duarte Ozuna
Apoderada

SECRETARÍA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	
MSP y BS	
ACUSE DE RECIBO	
NOMBRE:	<u>Jesús Ferreira</u>
FECHA:	<u>10/09</u>
HORA:	<u>14:40</u>



Asunción, 09 de setiembre de 2026

NOTA C.E. N° 195 / 2026

SEÑORES

FUSA S.A.

Correo: licitaciones@fusa.com.py

LPN N° 60 /2026 -ADQUISICION DE INSULINA PARA EL
PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - I.D: 488.746

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en el marco de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el llamado de referencia, y atendiendo lo dispuesto en el Art 77° y 80° del Decreto N° 2264/24, se solicita cuanto sigue:

- Balance General y Estado de Resultados para contribuyente de IRE GENERAL de los años 2022,2023,2024.

La respuesta deberá ser remitida en formato digital al correo: secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com. El cómputo de los plazos será desde el día de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, y hasta **2 (dos) días hábiles**. La documentación original deberá ser presentada a la Mesa de Entrada de la Secretaría del Comité de Evaluación del MSPyBS. La falta de presentación de las documentaciones o aclaraciones requeridas se constituirá en un motivo de rechazo de la oferta.

Sin más que agregar, nos despedimos atentamente.



Secretaria Comite MPSBS 2026 <secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com>

EVALUACION LPN 60/2026 ID: 488.746

1 mensaje

Secretaria Comite MPSBS 2026 <secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com>

9 de septiembre de 2026 a las
4:55 p.m.

Para: licitaciones@fusa.com.py

Remito nota, en el marco de la Evaluación de ofertas del proceso de referencia.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Se solicita que al momento de enviar la respuesta por este medio, en lo posible se de contestación a este mismo correo, o en todo caso, utilizar el mismo "Asunto" descrito en esta remisión.

Saludos cordiales.



NOTA C.E. N° 195 - FUSA S.A..pdf
128K

Luque, 10 de Setiembre del 2026

Señores
Comité Evaluador
Del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Asunción, Paraguay

Ref.: LPN N° 60 /2026 -ADQUISICION DE INSULINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES. ID 488746.

En nombre y representación de FUSA S.A., me dirijo a Ustedes, en respuesta a lo solicitado por el comité de evaluación en fecha 09/09/2026 mediante la Nota C.E N° 195/2026 en marco de la evaluación de la licitación de referencia, en los siguientes términos:

- Balance General y Estado de Resultados para contribuyente de IRE GENERAL de los años 2022, 2023, 2024.
Respuesta: Vengo a dar respuesta adjuntando el Balance General y Estado de Resultados de los años 2022-2023-2024.

Sin otro particular, me despido atentamente,



Econ. Delia Stella Zarate Cuellar
Representante Legal
FUSA S.A.
FUSA S.A.

SECRETARÍA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	
MSP y BS	
ACUSE DE RECIBO	
NOMBRE:	Eneas Rivero
FECHA:	11/09/26
HORA:	07:50



Asunción, 09 de setiembre de 2026

NOTA C.E. N° 200 / 2026

SEÑORES

H-PAR S.A.C.I

Correo: esteban@hparsa.com

LPN N° 60 /2026 -ADQUISICION DE INSULINA PARA EL
PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - ID: 488.746

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en el marco de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el llamado de referencia, y atendiendo lo dispuesto en el Art 77° y 80° del Decreto N° 2264/24, se solicita cuanto sigue:

- Balance General y Estado de Resultados para contribuyente de IRE GENERAL de los años 2022,2023,2024.
- Demostrar la experiencia en provisión de MEDICAMENTOS con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los tres últimos años 2023-2024-2025. Las sumatorias de las documentaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

La respuesta deberá ser remitida en formato digital al correo: secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com. El cómputo de los plazos será desde el día de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, y hasta **2 (dos) días hábiles**. La documentación original deberá ser presentada a la Mesa de Entrada de la Secretaría del Comité de Evaluación del MSPyBS. La falta de presentación de las documentaciones o aclaraciones requeridas se constituirá en un motivo de rechazo de la oferta.

Sin más que agregar, nos despedimos atentamente.

EVALUACION LPN 60/2026 ID: 488.746

1 mensaje

Secretaria Comite MPSBS 2026 <secretaria.comite.mspbs.2026@gmail.com>

9 de septiembre de 2026 a las
4:59 p.m.

Para: esteban@hparsa.com

Remito nota, en el marco de la Evaluación de ofertas del proceso de referencia.

Por favor, confirmar la recepción de este correo.

Se solicita que al momento de enviar la respuesta por este medio, en lo posible se de contestación a este mismo correo, o en todo caso, utilizar el mismo "Asunto" descrito en esta remisión.

Saludos cordiales.

 **NOTA C.E. N° 200 - H-PAR SACI.pdf**
130K

Luque, 10 de septiembre de 2026

Señores,
Comité Evaluador
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

**Ref.: LPN Nº 60 /2026 -ADQUISICION DE INSULINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE
DIABETES ID N° 488746**

Me dirijo a ustedes, en el marco del llamado de referencia, a fin de dar respuesta a la Nota C.E. N° 200/2026 recibida vía correo electrónico en fecha 09/09/2026, y remitir los siguientes documentos:

- **Solicitud:** Balance General y Estado de Resultados para contribuyente de IRE GENERAL de los años 2022,2023,2024.

Respuesta: Se remite en adjunto lo solicitado.

- **Solicitud:** Demostrar la experiencia en provisión de MEDICAMENTOS con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los tres últimos años 2023- 2024-2025. Las sumatorias de las documentaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Respuesta: Se remite en adjunto lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle.



Esteban Miranda
Representante Legal
H-PAR S.A.C.I.

Esteban Miranda
Representante Legal

SECRETARÍA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	
MSP y BS	
ACUSE DE RECIBO	
NOMBRE:	Eneas Rivero
FECHA:	11/09/26
HORA:	13:17